



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 180 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 28 de noviembre de 2017

Vistos; Ley Nº 30657 y el Decreto Supremo Nº 033-2017-SA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud y del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada ley, en cuyo artículo 10º señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se constituirá la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 12º del citado reglamento establece que en cada Unidad Ejecutora se conformará una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, a la cual le corresponde las funciones señaladas en el artículo 18º del mismo reglamento;

Que, asimismo, el artículo 13º de la referida norma señala que cada Unidad Ejecutora se conformará una Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para los efectos de implementar el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, dispuesto en la Ley Nº 30657 y el Decreto Supremo Nº 033-2017-SA, deben conformarse las Comisiones señaladas en el segundo considerando de la presente resolución, según corresponda;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director Adjunto del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º- De la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 032-Hospital Víctor Larco Herrera.

Conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 18 del Decreto Supremo Nº 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30657, que autoriza el Cambio del Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la



Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera.

- M.C. Giovany Margarita Rivera Ramírez, representante de la Titular de Unidad Ejecutora 032-Hospital Víctor Larco Herrera, quien la presidirá.
- Señora Yovana Marlene Castro Quintana, representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretaria Técnica.
- Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero, como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Econ Juan Ricardo Coronado Román, representante de la Oficina Ejecutiva de la Planeamiento Estratégico.

Artículo 2º.- De la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 032- Hospital Víctor Larco Herrera.

Conformar la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 18 del Decreto Supremo N° 033-2017SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el cambio del Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera.

- M.C. Carlos Eduardo Palacio Valdivieso, representante de la Titular de Unidad Ejecutora 032-Hospital Víctor Larco Herrera, quien lo presidirá.
- Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo, representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretaria Técnica.
- Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas, como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3º.- De la coordinación con el Órgano de Control Institucional.

Disponer se coordine con el Órgano de Control Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, para que en el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, cumpla las normas de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 4º.- De la supervisión en la Unidad Ejecutora N° 032-Hospital Víctor Larco Herrera.

Encargar al Director Adjunto, la realización de una adecuada aplicación e implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 032-Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 5.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Ministerio de Salud Regístrese y comuníquese.
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

